

Ref.: Expte. N° 8966/00.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Designase con el nombre de República de Portugal a un sec-
- - - - - tor de la calle Paraguay, entre Juan Mermoz y Boero de Be-
lén de Escobar, Partido Bonaerense de Escobar.

Artículo 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or-
- - - - - denanza serán imputados a la partida vigente en el momento
de su ejecución.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís-
- - - - - trese y oportunamente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NO-
- - - - - -VIEMBRE DE DOS MIL UNO.

Queda registrada bajo el N° 3322/01.-

~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)